



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 020-2024-MDY-ALC

Puerto Callao, 05 de febrero de 2024

VISTO:

El Trámite Interno N° 01285-2024, se adjunta el Informe N° 0052-2024-MDY-GPPMI, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Memorandum N° 011-2024-MDY-ALC, emitido por el despacho de Alcaldía, el Informe Legal N° 076-2024-MDY-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la alcaldía es un órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el representante legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Si tema Nacional de Presupuesto Público, establece que el programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión, creado mediante Ley 29332 es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las Municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo y refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) tramos I, II, III para el año 2024, y dicta otras disposiciones;

Que el Artículo 9° de los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación Condicionada de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III Correspondiente al año 2024, establece lo siguiente: Designación del Coordinador PI; inciso:

- 9.1. El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces como Coordinador PI; quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas (...).
- 9.2. El Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos.
- 9.3. Es responsabilidad del Alcalde facilitar la participación del Coordinador PI y de los servidores municipales designados como responsables de la gestión de los compromisos, a los eventos de



**"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Batallas de Junín y Ayacucho"**
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



asistencia técnica y monitoreo convocados por la DGPP y las entidades implementadoras de los compromisos.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 161-2023-MDY-ALC de fecha 01 de junio de 2023, se designó como Coordinador para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, al funcionario MIGUEL ALEXEI ROJAS YARIN;

Que, ahora bien, mediante Informe N° 0052-2024-MDY-GPPMI de fecha 30 de enero de 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización propone a Gerencia Municipal, designar al ECON. MIGUEL ALEXEI ROJAS YARIN, como Coordinador del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal;

Que, posterior a ello, a través del Memorándum N° 011-2024-MDY-ALC de fecha de 02 de febrero de 2024, el despacho de Alcaldía solicita a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, la proyección de la Resolución de Designación del Coordinador del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Informe Legal N°076-2024-MDY-GAJ, de fecha 02 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina **RATIFICAR** al ECON. MIGUEL ALEXEI ROJAS YARIN, Sub Gerente de Presupuesto, como coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuenta con el sustento técnico conforme a Ley, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Qué, estando a las consideraciones antes expuestas y a las facultades conferidas en virtud del Art.20° numeral 06) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, al ECON. MIGUEL ALEXEI ROJAS YARIN, Sub Gerente de Presupuesto, como coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

